



**UNACH**

**BASES DE LOS FONDOS DE INCENTIVOS  
A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E  
INNOVACIÓN POR EL CUERPO  
ACADÉMICO**

Dirección de Investigación

**2020**



**UNACH**

UNIVERSIDAD ADVENTISTA  
DE CHILE

## **MISIÓN INSTITUCIONAL**

---

La Universidad Adventista de Chile es una institución privada, cuyo proyecto educativo se fundamenta en una cosmovisión bíblica cristiana que tiene como propósito formar profesionales y graduados competentes, crear y transmitir conocimiento y vincularse con el medio, para contribuir al desarrollo cultural, social y productivo de la región y del país, así como de la Iglesia Adventista.

## **VISIÓN INSTITUCIONAL**

---

Ser reconocida como una universidad de excelencia por la formación valórica y académica de profesionales y graduados, por el incremento sostenido de su producción investigativa, el fortalecimiento de sus programas de pregrado y posgrado y su contribución al progreso de la región, el país y la Iglesia Adventista en Latinoamérica.

## CONTENIDO

---

|  |    |
|--|----|
| MISIÓN INSTITUCIONAL.....  | 2  |
| VISIÓN INSTITUCIONAL.....  | 2  |
| 1. ASPECTOS GENERALES.....   | 4  |
| 2. FONDO DE INCENTIVOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS.....   | 4  |
| 3. TIPOS DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS QUE PUEDEN POSTULAR A LOS<br>INCENTIVOS .....   | 5  |
| 4. SOLICITUD AL FONDO DE INCENTIVOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS.....  | 7  |
| 5. FONDO DE INCENTIVOS POR PERTENECER A CONSEJOS EDITORIALES, COMITÉS DE REDACCIÓN O<br>CONSEJOS CIENTÍFICOS DE REVISTAS INDEXADAS .....                           | 8  |
| 6. SOLICITUD AL FONDO DE INCENTIVOS POR PERTENECER A CONSEJOS EDITORIALES, COMITÉS DE<br>REDACCIÓN O CONSEJOS CIENTÍFICOS DE REVISTAS INDEXADAS CON REFERATO ..... | 9  |
| 7. FONDO DE INCENTIVOS A LA CREACIÓN E INNOVACIÓN EN ARTE, CULTURA, TECNOLOGÍA Y<br>EDUCACIÓN.....   | 11 |
| 8. SOLICITUD AL FONDO DE INCENTIVOS A LA CREACIÓN E INNOVACIÓN EN ARTE, CULTURA,<br>TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN .....   | 13 |
| 9. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN QUE SEAN RESULTADO DE<br>TRABAJOS FINALES DE CARRERA (TFC) O DE POSGRADO (TFP) DE LA UNACH .....              | 15 |
| 10. MONTO DEL INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN POR EL CUERPO<br>ACADÉMICO CON MÁS DE UN AUTOR CON AFILIACIÓN UNACH.....                         | 16 |
| 11. ANEXOS: TABLAS DE INCENTIVOS.....  | 17 |

## 1. ASPECTOS GENERALES

---

La Universidad Adventista de Chile es una universidad comprometida con el desarrollo y la divulgación del conocimiento, tal como lo expresa su misión. En este marco, reconoce que todo proceso de producción y divulgación del conocimiento implica un esfuerzo por parte del académico y crea fondos de estímulo con el objetivo de premiar y promover la publicación o edición de trabajos científicos de los académicos de la UNACH.

Por dicha razón los incentivos a la publicación o edición científica se distribuyen en los dos siguientes fondos:

- Fondo de incentivos a publicaciones científicas o académicas.
- Fondo de incentivos por pertenecer a consejos editoriales, comités de redacción o consejos científicos de revistas indexadas.
- Fondo de incentivos por creación e innovación en los ámbitos del arte, cultura, tecnología y educación.

A continuación, se detallan las características y reglamentaciones del programa.

## 2. FONDO DE INCENTIVOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

---

- 2.1. **Objetivo.** Es un fondo destinado a premiar la producción de publicaciones académicas de calidad en revistas científicas y en libros o capítulos de libros.
- 2.2. **Incentivo a publicaciones de la UnACh.** Este fondo de incentivo otorgará los montos que se detallan en la tabla FONDO DE INCENTIVOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS por cada publicación en un año dado, realizado por académicos que hayan reconocido en ellos su filiación a la Universidad Adventista de Chile. **NO SE PREMIARÁN artículos, libros, capítulos de libros SIN REFERENCIA EXPLÍCITA a la UnACh**, ni artículos publicados en revistas de divulgación general o libros de divulgación.
- 2.3. **El monto del incentivo es por publicación, no por autor.** Esto quiere decir que, si una publicación tiene más de un autor que sea académico de la UnACh, se otorgará el incentivo una sola vez y cada autor que sea académico de la UnACh recibirá el importe del incentivo concedido de acuerdo a lo especificado en el punto 8 de estas Bases.
- 2.4. **Coautorías con otras instituciones.** Cuando se trate de coautorías de académicos de la UnACh con otros autores que no pertenezcan a la misma, se otorgará al académico de la UnACh el 100% del incentivo concedido.

### 3. TIPOS DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS QUE PUEDEN POSTULAR A LOS INCENTIVOS

---

#### 3.1. ADSCRIPCIÓN A LOS PRINCIPIOS Y CREENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

Todas las publicaciones que soliciten el incentivo, deberán estar alineadas en su contenido con los principios y creencias sostenidos por la Institución y plasmados en su declaración de misión, visión y principios.

#### 3.2. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

3.2.1. **Revistas indexadas:** Se adjudicará el incentivo a los artículos publicados en revistas que en la fecha de la publicación estén incluidas en los catálogos de WoS [ISI], Scopus, SciELO o Latindex:

- **WoS [ISI]:** Se adjudicará el incentivo a los artículos publicados en revistas incluidas únicamente en los siguientes tres índices de WoS [ISI]:
  - **Arts and Humanities Citation Index.**
  - **Science Citation Index Expanded**
  - **Social Sciences Citation Index.**

No se adjudicará el incentivo correspondiente a WoS [ISI] a los artículos publicados en revistas que estén en el **Emerging Source Citation Index**, ya que estas revistas aún no han completado con éxito todas las etapas del proceso de selección de los tres índices mencionados más arriba. Por lo tanto, no son WoS [ISI] (ver Clarivate Analytics, Master Journal List. Recuperado el 29 de octubre de 2018 de: <http://mjl.clarivate.com/> y [http://info.clarivate.com/ESCI?\\_ga=1.144241463.383957850.1488223989](http://info.clarivate.com/ESCI?_ga=1.144241463.383957850.1488223989)).

- **Scopus** (ver Scopus, Document Search. Recuperado el 29 de octubre de 2018 de: <https://www.scopus.com/search/form.uri?display=basic>).
- **SciELO** (ver SciELO. Recuperado el 29 de octubre de 2018 de: <http://www.scielo.org/php/index.php?lang=es>).
- **Latindex:** Se adjudicará el incentivo a los artículos publicados en revistas incluidas en el **Catálogo** de Latindex, ya que son las únicas que cumplen con los criterios de calidad editorial creados por Latindex. No se adjudicará el incentivo correspondiente a Latindex a los artículos publicados en revistas que estén solamente en el **Directorio** de Latindex, dado que se trata simplemente de un inventario amplio de revistas de interés académico, vigentes o cesadas, que no cumplen con los criterios de inclusión en el Catálogo de Latindex (ver Latindex, FAQ. Recuperado el 29 de octubre de 2018 de: <http://www.latindex.org/latindex/faq#10>).

3.2.2. **Revistas no indexadas pero con referato:** Los artículos publicados en revistas científicas o académicas que no se encuentren incluidas en los catálogos de los índices mencionados en el punto 3.1.1.1., es decir, WoS [ISI], Scopus, SciELO o Latindex, tendrán derecho a recibir los incentivos por publicación científica o académica, siempre y cuando dicha revista cuente con referato, es decir, arbitraje por pares.

### 3.3. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS QUE SEAN EXTRAIDOS DE TFP DE POSGRADO O TFC DE PREGRADO DE LA UNACH

Cuando un Trabajo Final de Programa (TFP) de posgrado o un Trabajo Final de Carrera (TFC) de pregrado, que se haya llevado a cabo por estudiantes de la UnACH, fuera publicado en una revista científica o académica, entonces el o los profesores guía de TFC o el o los directores del TFP de posgrado recibirán un incentivo, tanto si el profesor guía o el director de tesis figuren o no como coautores de los artículos. En el supuesto que figuraran como coautores del artículo estos incentivos serán complementarios, es decir, se sumarían a los que ya reciben por su condición de coautores de un artículo y que se contemplan en el punto 2 de estas Bases.

### 3.4. CARTAS AL DIRECTOR O COMUNICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS EN WoS [ISI]

### 3.5. RESEÑAS DE LIBROS EN REVISTAS INDEXADAS

### 3.6. LIBROS CIENTÍFICOS O ACADÉMICOS (enteros o capítulos)

3.6.1. **LIBRO ENTERO** (se entiende por libro al material publicado que tenga un mínimo de 82 páginas [Declaración de Bolonia]).

3.6.1.1. **Publicado como autor** con intervención de consejo editorial, publicado por primera vez (1.ª edición), o en el caso de una edición posterior si el autor no hubiere percibido el incentivo en la 1.ª edición o una edición anterior. Para calificar el libro debe poseer carácter académico o profesional, ser publicado por algún sello editorial y tener n.º de registro de ISBN.

3.6.1.2. **Publicado como editor, compilador o figura similar**, siempre que sea publicado con intervención de consejo editorial.

3.6.1.3. **Ediciones revisadas y ampliadas de un libro que ya hubiere recibido incentivo en otra oportunidad de su anterior publicación.** El libro debe mencionar que se trata de una edición revisada o ampliada, o una expresión equivalente. Si el autor no hubiere percibido antes el incentivo, en oportunidad de la publicación de la primera edición, corresponderá el incentivo completo.

3.6.1.4. **Libro publicado en un idioma distinto del original**, por el cual ya se otorgó un incentivo, corresponderá un nuevo incentivo.

3.6.2. **CAPÍTULO DE LIBRO PUBLICADO COMO AUTOR** con intervención de consejo editorial. Para calificar el libro debe poseer carácter académico o profesional, ser publicado por algún sello editorial y tener n.º de registro de ISBN.



## 4. SOLICITUD AL FONDO DE INCENTIVOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

---

- 4.1. **Plazo de solicitud.** La solicitud se efectúa dentro del mismo año de la publicación, o como máximo hasta doce meses después de la publicación.
- 4.2. **Formulario de solicitud y documentación complementaria.** El académico deberá solicitar el incentivo correspondiente ante la Dirección de Investigación, para tal fin deberá:
- Completar el formulario correspondiente de **Solicitud de incentivos a publicaciones académicas**:
    - **Artículos en revistas:** Formulario para solicitar incentivos como autor por la publicación de artículos en revistas indexadas o no, con o sin referato, académicas o científicas o semieruditas.
    - **Capítulos de libros:** Formulario para solicitar incentivos como autor por la publicación de capítulos de libros de carácter académico o científico.
    - **Libros (enteros):** Formulario para solicitar incentivos por la publicación como autor o editor de libros enteros de carácter académico o científico.
  - **Adjuntar una copia o fotocopia de:**
    - **Artículos de revistas:** Una copia del artículo publicado, acompañada de una copia de la tapa de la publicación, de la página de títulos de crédito y del índice o sumario de la publicación.
    - **Libros:** Una copia de la tapa de la publicación, de la página de títulos de crédito y del índice o sumario de la publicación.
    - **Capítulos de libros:** Una copia del capítulo publicado, acompañado de la tapa del libro, de la página de títulos de crédito y del índice o sumario de la publicación.
- 4.3. **Requisitos para solicitar el incentivo:**
- **Ser académico de la UnACh,** esto incluye a académicos de jornada completa, media jornada, tiempo parcial u otros académicos vinculados contractualmente a la UnACh.
  - **Ser académico vinculado a la UnACh,** esto incluye a académicos colaboradores de los núcleos de investigación de la UnACh, o profesionales que colaboran de forma esporádica o intermitente con la UnACh.
  - **Ser autor o coautor de una publicación en el año en curso,** o como máximo en los doce meses posteriores a la fecha de la publicación de: *a)* un artículo publicado en revistas científicas o en actas de eventos académicos, *o b)* libros o capítulos de libros científicos.

- **La publicación debe dar cuenta de la vinculación del autor a la UnACh en forma expresa.** Debe, por lo menos, incluir el nombre completo de la UnACh y alternativamente la localización: *Universidad Adventista de Chile, Chillán, Chile.*

## 5. FONDO DE INCENTIVOS POR PERTENECER A CONSEJOS EDITORIALES, COMITÉS DE REDACCIÓN O CONSEJOS CIENTÍFICOS DE REVISTAS INDEXADAS

---

- 5.1. **Objetivo.** Es un fondo destinado a premiar la presencia y colaboración de los académicos de la UnACh en puestos de decisión relevantes como son los comités que marcan la línea editorial de las revistas científicas indexadas y los que toman las decisiones de publicación de artículos en dichas revistas.
- 5.2. **Incentivo por pertenecer a consejos editoriales, comités de redacción o consejos científicos de revistas indexadas.** Este fondo de incentivo otorgará los montos que se detallan en la tabla 3. FONDO DE INCENTIVOS POR PERTENECER A CONSEJOS EDITORIALES, COMITÉS DE REDACCIÓN O CONSEJOS CIENTÍFICOS DE REVISTAS INDEXADAS a cualquier académico de la UnACh que forme parte de consejos o comités de revistas indexadas, y en los que conste de forma expresa su filiación a la Universidad Adventista de Chile. No se premiará el formar parte de consejos o comités de revistas sin referencia explícita a la UNACH, ni el pertenecer a comités o consejos de revistas de divulgación general, es decir, no académicas.
- 5.3. **Índices que contempla el incentivo.** El incentivo se concederá solamente cuando el académico de la UnACh forme parte de comités de redacción o consejos científicos de revistas indexadas en WoS [ISI], Scopus, SciELO o Latindex.



## 6. SOLICITUD AL FONDO DE INCENTIVOS POR PERTENECER A CONSEJOS EDITORIALES, COMITÉS DE REDACCIÓN O CONSEJOS CIENTÍFICOS DE REVISTAS INDEXADAS CON REFERATO

---

- 6.1. **Plazo de solicitud.** La solicitud se efectúa dentro del mismo año que el académico de la UnACh es nombrado miembro del consejo editorial o del comité de redacción o del consejo científico de una revista indexada con referato, o como máximo hasta doce meses después del nombramiento.
- 6.2. **Formulario de solicitud y documentación complementaria.** El académico deberá solicitar el incentivo correspondiente ante la Dirección de Investigación, para tal fin deberá:
- Completar el formulario **Solicitud de incentivos a la pertenencia de consejos editoriales, comités de redacción o consejos científicos de revistas indexadas con referato** (formulario DirInves-046).
  - **Adjuntar una copia o fotocopia de:**
    - **Tapa de la publicación:** Donde se visualice todos los datos de edición (nombre de la publicación, ISSN, año, volumen, número o fascículo, tipo de indexación, etcétera). Ello en el supuesto que la publicación sea impresa.
    - **Página de títulos de crédito:** Donde se visualice la mención impresa del nombre del solicitante del incentivo, seguido de la filiación institucional (UnACh), en la página de la *staff* de la publicación.
    - **Certificado acreditativo:** Donde se indique por parte del editor de la revista que el académico pertenece al comité de redacción o consejo científico de la revista.
- 6.3. **Requisitos para solicitar el incentivo:**
- **Ser académico de la UnACh**, esto incluye a académicos de jornada completa, media jornada, tiempo parcial u otros académicos vinculados contractualmente a la UnACh.
  - **Ser académico vinculado a la UnACh**, esto incluye a académicos colaboradores de los núcleos de investigación de la UnACh, o profesionales que colaboran de forma esporádica o intermitente con la UnACh.
  - **Ser miembro de un consejo editorial, comité de redacción o consejos científico de revistas indexadas**, o como máximo en los doce meses posteriores a la fecha del nombramiento.
  - **La publicación debe dar cuenta de la vinculación del académico a la UnACh en forma expresa.** Debe, por lo menos, incluir el nombre completo de la UnACh, y a ser posible la localización: *Universidad Adventista de Chile, Chillán, Chile.*

- Se puede solicitar el incentivo por todos y cada uno de los consejos editoriales, comités de redacción o consejos científicos de revistas con referato a los que pertenezca el académico.

## 7. FONDO DE INCENTIVOS A LA CREACIÓN E INNOVACIÓN EN ARTE, CULTURA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

---

- 7.1. **Objetivo.** Es un fondo destinado a premiar la creación e innovación en arte, cultura, tecnología y educación.
- 7.2. **Incentivo a la creación e innovación en arte, cultura, tecnología y educación en la UnACh.** Este fondo de incentivo otorgará los montos que se detallan en la Tabla 4 (ver Anexo) por cada participación, ejecución, publicación o exposición en un año dado, realizado por profesores que hayan reconocido en ellos su filiación a la Universidad Adventista de Chile. **NO SE PREMIARÁN productos de creación e innovación en arte, cultura, tecnología y educación SIN REFERENCIA EXPLÍCITA a la UnACh,** y que no cumplan con los requisitos explícitamente nombrados aquí.
- 7.3. **El monto del incentivo es por publicación, no por autor.** Esto quiere decir que, si una obra o material tiene más de un autor que sea docente de la UnACh, se otorgará el incentivo una sola vez y cada autor que sea académico de la UnACh recibirá el importe del incentivo concedido de acuerdo a lo especificado en el punto 8 de estas Bases.
- 7.4. **Coautorías con otras instituciones.** Cuando se trate de coautorías de académicos de la UnACh con otros autores que no pertenezcan a la misma, se otorgará al docente de la UnACh el 100% del incentivo concedido.
- 7.5. **Tipos de creación e innovación en arte, cultura, tecnología y educación**
- 7.5.1. **Creación en el ámbito de las artes:** se considerará el incentivo a la creación y producción de obras musicales de teatro que cumplan con cualquiera de los siguientes aspectos:
- Reconocimiento en libros de arte y revistas especializadas.
  - Presentación, exposición o ejecución en instituciones de reconocido prestigio
  - Participación en eventos organizados por comunidades artísticas y académicas
- 7.5.2. **Creación en el ámbito de la literatura:** se considerará el incentivo a obras literarias publicadas por editoriales reconocidas en el ámbito literario e incluidas en antologías, entre otras.
- 7.5.3. **Creación de material pedagógico y tecnológico innovador:** se considerará el incentivo a la creación de:
- Aplicaciones que desarrollan nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos haciendo avanzar nuevos métodos de trabajo que tienen por objeto impactar la práctica en una disciplina de interés de la Universidad y que apoye en el avance del cumplimiento de su misión.

- Materiales de enseñanza y aprendizaje que desarrollan y hacen avanzar nuevas interpretaciones y contenidos de enseñanza y metodologías que impactan el aprendizaje y fortalecen la enseñanza.

## 8. SOLICITUD AL FONDO DE INCENTIVOS A LA CREACIÓN E INNOVACIÓN EN ARTE, CULTURA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN

---

8.1. **Plazo de solicitud.** La solicitud se efectúa dentro del mismo año de la publicación, o como máximo hasta doce meses después de la publicación.

8.2. **Formulario de solicitud y documentación complementaria.** El académico deberá solicitar el incentivo correspondiente ante la Dirección de Investigación, para tal fin deberá:

- Completar el formulario correspondiente de **Solicitud de incentivos a la creación e innovación en arte, cultura, tecnología y educación.**

8.2.1. **Creación en el ámbito de las artes:**

Adjuntar una copia o fotocopia de:

- Reconocimiento en libros de arte y revistas especializadas.
- Documento que certifique la presentación, exposición o ejecución en instituciones de reconocido prestigio
- Certificado u otro documento que de cuenta de la participación en eventos organizados por comunidades artísticas y académicas

8.2.2. **Creación en el ámbito de la literatura:** Una copia de la tapa de la publicación, de la página de títulos de crédito y del índice o sumario de la publicación.

8.2.3. **Creación de material pedagógico y tecnológico innovador:**

- Nueva tecnologías, procesos, herramientas o usos. Adjuntar una copia o fotocopia de algún documento oficial que certifique el desarrollo o prototipo (patente, licenciamiento, registro de DIBAM, etc).
- Materiales de enseñanza y aprendizaje innovadores. Dependiendo del producto, se debe adjuntar una copia o fotocopia de artículo publicado donde se presenta la nueva metodología o algún documento oficial que certifique el reconocimiento del desarrollo del material de enseñanza y aprendizaje innovador.

8.3. **Requisitos para solicitar el incentivo:**

- **Ser académico de la UnACh**, esto incluye a académicos de jornada completa, media jornada, tiempo parcial u otros académicos vinculados contractualmente a la UnACh.
- **Ser académico vinculado a la UnACh**, esto incluye a académicos colaboradores de los núcleos de investigación de la UnACh, o profesionales que colaboran de forma esporádica o intermitente con la UnACh.

- **El producto por el cual se solicita el incentivo debe dar cuenta de la vinculación del autor a la UnACh en forma expresa.** Debe, por lo menos, incluir el nombre completo de la UnACh y alternativamente la localización: *Universidad Adventista de Chile, Chillán, Chile.*



## **9. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN QUE SEAN RESULTADO DE TRABAJOS FINALES DE CARRERA (TFC) O DE POSGRADO (TFP) DE LA UNACH**

---

Cuando como resultado de un trabajo final de carrera (TFC) o de posgrado (TFP) se obtuviera una publicación científica o académica y/o una expresión de creación o innovación en arte, cultura, tecnología y educación, entonces el o los profesores guía de TFC/TFP recibirán un incentivo, tanto si el o los profesores figuren o no como coautores de la publicación, creación o innovación. En el supuesto que figuraran como coautores estos incentivos serán complementarios, es decir, se sumarían a los que ya reciben por su condición de coautores de la publicación, creación o innovación. y que se contemplan en el punto 2 y 7 de estas Bases.

## 10. MONTO DEL INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN POR EL CUERPO ACADÉMICO CON MÁS DE UN AUTOR CON AFILIACIÓN UNACH

---

Si una publicación, creación o innovación tiene más de un autor que sea académico de la UnACh, se otorgará el incentivo una sola vez y cada autor recibirá el porcentaje del importe del incentivo concedido que se especifica a continuación:

| <b>Número de coautores con<br/>afiliación UnACh</b> | <b>Porcentaje del incentivo</b> |
|---|---------------------------------|
| 2   | 60%                             |
| 3   | 50%                             |
| 4 o más   | 40%                             |

## 11. ANEXOS: TABLAS DE INCENTIVOS

(Los incentivos se abonarán hasta que se agoten los fondos en el año en curso)

**Tabla 1. ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS**

| ARTÍCULOS   | Monto año 2019<br>(en \$) |
|---|---------------------------|
| <b>ARTÍCULOS EN REVISTAS</b>  |                           |
| Revistas indexadas en WoS [ISI] (no Emerging)*  |                           |
| • Primer artículo WoS [ISI] en un mismo año   | \$680.000                 |
| • Segundo y posteriores artículos WoS [ISI] en un mismo año   | \$1.000.000               |
| Revistas indexadas en Scopus  | \$340.000                 |
| Revistas indexadas en SciELO  | \$300.000                 |
| Revistas indexadas en Latindex (catálogo)*  | \$150.000                 |
| Revistas no indexadas pero con referato   | \$96.000                  |
| Artículos completos en revistas no indexadas o libros de actas de Congresos (siempre que el autor no haya recibido apoyo financiero para su ponencia; no más de uno en un mismo evento)   | \$40.000                  |
| <b>ARTÍCULOS EN REVISTAS EXTRAIDOS DE TFP DE POSGRADO O TFC DE PREGRADO</b> (incentivo para los directores de tesis de posgrado y profesores guía de TFC independiente y complementario al incentivo por publicación de artículo en revistas científicas o académicas.) |                           |
| Revistas indexadas en WoS [ISI] (no Emerging)* o Scopus   | \$360.000                 |
| Revistas indexadas en SciELO  | \$240.000                 |
| Revistas indexadas en Latindex (catálogo)*  | \$120.000                 |
| Revistas académicas editadas por la UnACh aunque no estén indexadas   | \$60.000                  |
| <b>CARTAS AL DIRECTOR O COMUNICACIONES</b> en revistas indexadas en WoS [ISI] (no Emerging)*  | \$300.000                 |
| <b>RESEÑAS DE LIBROS</b> en revistas indexadas  |                           |
| Revistas indexadas en WoS [ISI] (no Emerging)*  | \$200.000                 |
| Revistas indexadas en SciELO o Scopus   | \$150.000                 |

|  |          |
|--|----------|
| Revistas indexadas en Latindex (catálogo)* | \$75.000 |
|--|----------|

\*Ver Apartado 3.1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS.

**Tabla 2. LIBROS CIENTÍFICOS O ACADÉMICOS (enteros o capítulos)**

| LIBROS Y CAPÍTULOS   | Monto año 2019<br>(en \$)       |
|--|---------------------------------|
| <b>LIBRO ENTERO PUBLICADO COMO AUTOR</b>   |                                 |
| Publicado como autor (200 páginas o más)   | \$600.000                       |
| Publicado como autor (150-199 páginas)   | \$480.000                       |
| Publicado como autor (100-149 páginas)   | \$360.000                       |
| Publicado como autor (menos de 100 páginas)  | \$240.000                       |
| Ediciones revisadas y ampliadas de un libro que ya hubiere recibido incentivo en otra oportunidad de su anterior publicación   | \$80.000                        |
| Libro publicado en un idioma distinto del original   | \$80.000                        |
| <b>LIBRO ENTERO PUBLICADO COMO EDITOR, COMPILADOR O FIGURA SIMILAR</b>   |                                 |
| Publicado como editor (200 páginas o más)  | \$192.000                       |
| Publicado como editor (150-199 páginas)  | \$144.000                       |
| Publicado como editor (80-149 páginas)   | \$96.000                        |
| <b>CAPÍTULO DE UN LIBRO</b>  |                                 |
| Publicado como autor, ahora bien si en un mismo libro compilado aparecen dos o más artículos de un mismo autor, este solo podrá percibir incentivos por un monto que no supere el incentivo que se otorga por libro entero publicado | \$136.000<br>(máximo \$240.000) |

**Tabla 3. FONDO DE INCENTIVOS POR PERTENECER A CONSEJOS EDITORIALES, COMITÉS DE REDACCIÓN O CONSEJOS CIENTÍFICOS DE REVISTAS INDEXADAS**

| TIPOS DE PUBLICACIONES                  | Monto año 2019<br>(en \$) |
|---|---------------------------|
| <b>REVISTAS WoS-ISI o Scopus</b>        |                           |
| Primer año en que se presente           | \$416.000                 |
| Años posteriores en caso de continuidad | \$160.000                 |
| <b>REVISTAS SciELO</b>                  |                           |
| Primer año en que se presente           | \$208.000                 |
| Años posteriores en caso de continuidad | \$80.000                  |
| <b>REVISTAS Latindex</b>                |                           |
| Primer año en que se presente           | \$104.000                 |
| Años posteriores en caso de continuidad | \$40.000                  |

**TABLA 4. FONDO DE INCENTIVOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y DE MATERIAL PEDAGÓGICO INNOVADOR E INÉDITO**

| TIPOS DE PUBLICACIONES   | Monto año 2019*<br>(en CLP) |
|--|-----------------------------|
| <b>CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES</b>  |                             |
| Reconocimiento en libros de arte y revistas especializadas.  | \$300.000                   |
| Presentación, exposición o ejecución en instituciones de reconocido prestigio                          | \$120.000                   |
| Participación en eventos organizados por comunidades artísticas y académicas                           | \$96.000                    |
| <b>CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS</b>  |                             |
| Publicación por editoriales reconocidas en el ámbito literario e incluidas en antologías, entre otras. | \$300.000                   |
| <b>CREACIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO INNOVADOR E INÉDITO</b>   |                             |
| Aplicaciones que desarrollan nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos.                        | \$300.000                   |
| <b>Materiales de enseñanza y aprendizaje inéditos (200 páginas o más).</b>                             | <b>\$300.000</b>            |
| <b>Materiales de enseñanza y aprendizaje inéditos (150-199 páginas).</b>                               | <b>\$200.000</b>            |
| <b>Materiales de enseñanza y aprendizaje inéditos (80-149 páginas).</b>                                | <b>\$100.000</b>            |

**Nota:** En caso de duda en la interpretación y aplicación de estas bases la Dirección de Investigación emitirá una resolución inapelable.



Contacto:

**Dirección de Investigación** [dirinvestigacion@unach.cl](mailto:dirinvestigacion@unach.cl)

Fono +56-42-433593

Universidad Adventista de Chile: Camino a Tanilvoro, km 12 - Chillán - Chile - Casilla 7-D



**UNACH**

UNIVERSIDAD ADVENTISTA  
DE CHILE